

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12163 *Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Letrados del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 quater.4, 599.1.4.^a y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de junio de 2016 («Boletín Oficial del Estado» del día 8) y, en consecuencia, nombrar Letrados/as del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo, por plazo de un año, a doña María Cristina Marina Benito y don David Vázquez García para el área civil (ésta primera con efectos de 10 de enero de 2017); don Francesc Lacueva Abad para el área penal, y don José Antonio Domínguez Luis y don Guillermo Ruiz Arnáiz para el área contencioso-administrativa (éste primero con efectos de 10 de enero de 2017).

Los/las nombrados/as deberán tomar posesión de su cargo ante el Excelentísimo señor presidente del Tribunal Supremo o ante el presidente de Sala en quien delegue, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, los/as aspirantes no nombrados/as dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.